Bases y Condiciones

Acción: “Cumpleaños María Becerra”

1.- Sujetos. Ámbito de la Promoción. Vigencia. Exclusiones.

Banco Patagonia S.A.”(En adelante, el “Organizador”), CUIT 30-50000661-3, con domicilio legal en Avenida de Mayo 701, Piso 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1084AAC), organiza la promoción “Cumpleaños María Becerra” (En adelante, la “Promoción”), la cual estará regida por las presentes bases y condiciones (En adelante, las “Bases”).

La Promoción tendrá validez dentro de la República Argentina para toda persona mayor de 18 años, sea o no cliente del Organizador, desde el 12 de febrero de 2024 a las 00:00 hs. hasta el 12 de febrero de 2024 a las 23:59 hs., ambas fechas y horarios inclusive (En adelante, la "Vigencia"), excepto en la provincia de Córdoba, Río Negro, Tierra del Fuego, Neuquén, Salta y Mendoza. La Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la fecha de finalización.

Exclusiones: No podrán participar de la presente Promoción: El personal del Organizador, sus agencias de publicidad y/o promoción, como así tampoco sus familiares directos hasta el segundo grado.

2.-Modo de participación:

Las personas que deseen participar deberán cumplir las siguientes condiciones:

(i).- Ser usuarios de la red social “X” y seguir la cuenta oficial del Organizador @banco_patagonia.

(ii).- Publicar un tweet saludando a María Becerra por su cumpleaños, etiquetar a la cuenta oficial del Organizador y usar el hashtag #PatagoniaTieneEntradas.

La consigna mencionada precedentemente será comunicada el 11/2/2024 mediante una publicación en la cuenta oficial de “X” del Organizador.

Los participantes/usuarios podrán realizar la cantidad de tweets que deseen, sin embargo, únicamente obtendrán una única chance para participar del sorteo por el premio consignado en el Punto 4 de las presentes Bases.

Se deja constancia que serán consideradas inválidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos. El Organizador inhabilitará a cualquier participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación y/o en contra de la moral y las buenas

costumbres, como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta y/o inapropiada a través de los técnicos y peritos competentes, pudiendo eliminar toda participación que considere fraudulenta.

No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en sus equipos informáticos y/o celulares, que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Promoción.

3.- Selección del "Potencial Ganador"

El 14 de febrero de 2024 a las 11:00 hs., la Agencia "La Niña", sita en la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 1286, C.A.B.A. (En adelante, la "Agencia"), realizará un sorteo (En adelante, el "Sorteo"), entre todos los usuarios/seguidores que cumplieron la consigna al publicar su tweet, mediante un sistema random de azar que garantizará la aleatoriedad en la selección de dos (2) participantes que serán considerados como Potenciales Ganadores para obtener el Premio consignado en el Punto 4 de las presentes Bases. Asimismo, en dicha oportunidad se sortearán dos (2) participantes que serán considerados como Potenciales Ganadores Suplentes, para el caso de que los que hubieran resultado Ganadores en primer término, no cumplieran los requisitos establecidos en el Punto 2 de las presentes Bases.

4.- Premio

Quienes resulten seleccionados y hayan cumplido las condiciones mencionadas en el Punto 2 de las presentes Bases, serán acreedores de un premio (En adelante, el "Premio") integrado por el siguiente producto:

(i).- Dos (2) entradas con ubicación: Campo general- para los conciertos de María Becerra a realizarse el 22 de marzo de 2024 en el estadio del Club Atlético River Plate de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.Valor unitario de las entradas al 17/10/2023: Pesos quince mil -$15.000.

Se sortearán 2 premios y el/la ganador/a no podrá ceder su Premio, canjearlo ni solicitar su valor monetario.

5.- Probabilidad matemática de resultar "Potencial Ganador"

Dependerá de la cantidad de posteos/participaciones realizados/as durante la Vigencia de la Promoción. Sin perjuicio de ello, a modo de ejemplo (toda vez que no es posible conocer previamente

la cantidad exacta de participantes ni de los posteos que realizarán), en caso de que un participante haya efectuado un único posteo/participación y se hayan registrado un total de 200 posteos/participaciones para el Sorteo consignado en el Punto 3 de las presentes Bases, la probabilidad de cada participante de resultar Potencial Ganador del Premio será de una en doscientos (1/200)

6.- Notificación y Asignación del Premio

El Organizador se pondrá en contacto con el Potencial Ganador por mensaje privado.

Para obtener el Premio, el Potencial Ganador deberá contestar en el plazo de 3h. e informar sus datos de contacto. En caso de que el Potencial Ganador no conteste, no resultará acreedor del Premio, careciendo de todo tipo de derecho para reclamar el mismo.

En caso de resultar Ganador, el participante deberá informar su nombre completo, mail, localidad, provincia y DNI, para que se le envíe el Premio a la dirección de mail brindada.

Cumplidos todos los requisitos, el ganador será notificado por mensaje directo de “X” para coordinar el envío del Premio.

Transcurridas unas (3) horas desde que el Premio se puso a disposición del Ganador y éste no hubiera contestado el mensaje directo de “X”, se entenderá que dicho sujeto ha renunciado al Premio, sin derecho a efectuar reclamo alguno, facultando al Organizador para contactar al Potencial Ganador Suplente que corresponda.

En caso de que el Potencial Ganador Suplente tampoco se contacte con el Organizador, el Organizador podrá disponer del Premio en la forma que considere más apropiada.

7.- El Organizador no se responsabiliza por ningún daño personal, material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o envío del premio y/o utilización del mismo, una vez que éste haya sido entregado. Los participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

El Organizador no se hace responsable en caso de que el Ganador no pueda acceder al premio por cualquier eventualidad que tenga o que viva lejos del radio de operatividad de la empresa contratada.

8.- Costos e Impuestos:

Todos los costos que se deriven para la obtención del Premio, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes ofrecidos como Premio en la

Promoción, y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega del Premio, se encontrarán a exclusivo cargo del ganador.

En tal sentido, y a fin de despejar cualquier duda, se aclara que única y exclusivamente estarán a cargo del Organizador aquellos premios, adicionales, pagos o gestiones que estén expresamente indicados en estas Bases como a cargo del Organizador.

9.- La presente Promoción no implica obligación de compra.

10.- El ganador de la Promoción autoriza por el solo hecho de su participación, al Organizador y/o a su agencia de publicidad, a difundir sus datos, imagen y/o voz con fines publicitarios en los medios y formas que el Organizador y/o su agencia de publicidad libremente determinen, por el término de dos (2) años, sin derecho a compensación alguna.

11.- Datos Personales.

Los Datos solicitados corresponden a información básica de los Participantes, conforme lo dispuesto por el Art. 5 inc. c) de la Ley 25.326; los cuales no serán proporcionados a la red social X.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326), el Participante podrá ratificar, rectificar o suprimir la información ingresada comunicándose al 0810 888 8500 de lunes a viernes de 9 a 19 hs.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Banco Patagonia S.A. asume el carácter de Responsable Registrado ya que ha cumplimentado con todos los requisitos que exige esta ley.

Asimismo queda establecido que los datos obtenidos de la presente Promoción no serán utilizados para un fin distinto que el establecido en estas Bases.

12.- La presente Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno por X. Asimismo, los participantes por el sólo hecho de aceptar las Bases exoneran a la red social X de cualquier responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de su participación.

13.- El Organizador de la presente Promoción se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de las situaciones mencionadas serán ajustadas a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicadas a los Participantes.

14.- La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases, como así también el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción, las cuales tendrán carácter definitivo e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes y respeten la legislación aplicable.

15.- Las partes prestan conformidad para que toda divergencia que pudiera surgir con relación a la presente promoción y a los efectos de la misma, sea sometida a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles.

16.- Consulte las Bases en www.bancopatagonia.com.ar.

17.- Los accionistas de BANCO PATAGONIA S.A. (CUIT: 30-50000661-3, Av. de Mayo 701 Piso 24 (C1084AAC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires) limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. En virtud de ello, ni los accionistas mayoritarios de capital extranjero ni los accionistas locales o extranjeros, responden en exceso de la citada integración accionaria por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la entidad financiera (Ley 25.738).